

<u>Introducción</u>

La Igualdad real y efectiva de mujeres y hombres es un elemento de democracia fundamental para la construcción política, social y económica de nuestra sociedad.

El papel que, tradicionalmente, han desempeñado mujeres y hombres está experimentando una notable transformación, generándose importantes cambios sociales en el camino hacia la Igualdad; cambios que no hubieran sido posibles sin la aportación fundamental del movimiento feminista y asociativo de mujeres, y sin el esfuerzo de todas aquellas mujeres y también algunos hombres que han trabajado y hecho posible este avance.

Sin embargo, y a pesar de los logros y de las leyes que avalan el principio de no discriminación por razón de sexo y de la Igualdad como valor superior del ordenamiento jurídico, así como del mandato dirigido a los poderes públicos para la eliminación de los obstáculos que pudieran impedir la Igualdad real y efectiva; los datos sobre el mercado laboral, la participación y toma de decisiones, la realización del trabajo doméstico y de cuidados a personas dependientes, la violencia contra las mujeres, la pobreza, etc., siguen mostrando la existencia de situaciones de discriminación y desigualdad.

Marco normativo de las políticas para la Igualdad de Mujeres y de Hombres

El principio de Igualdad de mujeres y hombres, así como la expresa prohibición de cualquier tipo de discriminación por razón de sexo, están recogidos en diferentes normas jurídicas.

La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, aprobada por la Asamblea General de la ONU en diciembre 1979, proclama el principio de Igualdad de mujeres y hombres. En su artículo 2, sus miembros se comprometen a "asegurar por ley u otros medios apropiados la realización práctica de este principio".



Por otro lado, desde la entrada en vigor el 1 de mayo de 1999 del Tratado de Ámsterdam, la Igualdad de mujeres y hombres es consagrada formalmente como un principio fundamental de la Unión Europea. De acuerdo con el artículo 3.2 del tratado de la Unión Europea, en todas las políticas y acciones de la Unión y de sus estados miembro debe integrarse el objetivo de eliminar las desigualdades entre mujeres y hombres y promover su Igualdad.

También es importante destacar la Carta Europea para la igualdad de mujeres y hombres en la vida local, redactada en el marco de un proyecto (2005-2006) llevado a cabo por el Consejo de Municipios y Regiones de Europa.

En nuestro entorno más cercano, el artículo 9.1. del Estatuto de Autonomía de Euskadi, a través de una remisión a lo dispuesto en la Constitución española, proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. Asimismo, el artículo 9.2d) establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones y remover los obstáculos para que la igualdad de las personas y los grupos en que se integran sea real y efectiva.

Por su parte, el Parlamento Vasco, mediante la aprobación de la Ley 2/1988 (de creación del Instituto Vasco de la Mujer/Emakumearen Euskal Erakundea) declaró prioritaria la eliminación efectiva de todas las formas de discriminación de las mujeres y la adopción de las medidas necesarias para fomentar su participación en todos los ámbitos de nuestra Comunidad, y, asimismo, asumió la tarea de impulsar una acción coordinada en la materia.

También el Gobierno Español ha llevado a cabo iniciativas en este sentido. En 2004 aprobó la Ley Integral contra la Violencia de Género (1/2004), estableciendo diversas estrategias, tanto jurídicas como sociales, para luchar contra este tipo de violencia, en concreto, para prevenirla y ofrecer un apoyo integral a las víctimas. Y en 2007 se aprobó la Ley para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres 3/2007.

Todo este contexto normativo constituye el marco de trabajo de este II Plan para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Derio, en el cual el este Plan va a tener dos referencias claras: la Ley 4/2005 de la Comunidad Autonómica del País Vasco para



la Igualdad de Mujeres y Hombres y el V Plan para la Igualdad de Mujeres y Hombres de la Comunidad Autónoma Vasca.

La Ley 4/2005 de la Comunidad Autonómica del País Vasco para la Igualdad de Mujeres y Hombres es la norma actual de mayor rango que formula objetivos y planteamientos de cara a la Igualdad haciendo mención explícita a las administraciones locales. En concreto, en referencia a lo que compete a los Ayuntamientos, en el Título I, se encomienda a la administración local la siguiente tarea (art.7):

- 1. En materia de Igualdad de mujeres y hombres corresponde a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Euskadi, individualmente o a través de las Mancomunidades de que formen parte o que se constituyan a los fines de la presente ley, las siguientes funciones:
- a) Adecuación y creación de estructuras, programas y procedimientos para integrar la perspectiva de género en su Administración.
- b) Ejecución de medidas de acción positiva en el ámbito local.
- c) Programación en el ámbito local en el marco de la planificación general del Gobierno y la programación de las respectivas diputaciones forales.
- d) Adecuación y mantenimiento de estadísticas actualizadas que permitan un conocimiento de la situación diferencial entre mujeres y hombres en los diferentes ámbitos de intervención local.
- e) Realización de estudios e investigaciones sobre la situación de mujeres y hombres en el ámbito local.
- f) Realización en el ámbito local de actividades de sensibilización sobre la situación de desigualdad entre mujeres y hombres y sobre las medidas necesarias para promover la igualdad.
- g) Seguimiento de la normativa local y de su aplicación de acuerdo con el principio de igualdad de mujeres y hombres.
- h) Información y orientación a la ciudadanía, y en especial a las mujeres, sobre recursos y programas relativos a la igualdad de mujeres y hombres y sobre programas o servicios dirigidos a garantizar el acceso a los derechos sociales básicos de las mujeres que sufren discriminación múltiple.



- i) Prestación de programas o servicios con el objetivo de garantizar el acceso a los derechos sociales básicos de las mujeres que sufren discriminación múltiple, que por su naturaleza hayan de prestarse con carácter municipal.
- j) Establecimiento de recursos y servicios socio comunitarios para la conciliación de la vida personal, laboral y familiar de mujeres y hombres, que por su naturaleza hayan de prestarse con carácter municipal.
- k) Establecimiento de relaciones y cauces de participación y colaboración con entidades públicas y privadas que en razón de sus fines o funciones contribuyan en el ámbito local a la consecución de la igualdad de mujeres y hombres.
- I) Detección de situaciones de discriminación por razón de sexo que se produzcan en el ámbito local y adopción de medidas para su erradicación.
- m) Cualquier otra función que en el ámbito de su competencia se les pudiera encomendar.
- 2. Para facilitar el ejercicio efectivo de las funciones señaladas en el párrafo anterior por parte de las Administraciones Locales, éstas contarán con asistencia técnica de la Administración de la Comunidad Autónoma y con las oportunas medidas de fomento de las correspondientes Administraciones Forales.

Y más adelante, en el artículo 15 del Título II, en referencia a los "Planes para la igualdad de mujeres y hombres" se especifica lo siguiente:

"Las Diputaciones Forales y los Ayuntamientos aprobarán planes o programas para la Igualdad, de acuerdo con las líneas de intervención y directrices establecidas en la planificación general del Gobierno Vasco, y garantizarán, mediante los recursos materiales, económicos y humanos necesarios, que en cada uno de sus departamentos, organismos autónomos y otros entes públicos dependientes o vinculados se ejecuten de forma efectiva y coordinada las medidas previstas en los mencionados planes y en esta ley. Los Ayuntamientos podrán realizar dichas actuaciones de manera individual o a través de las Mancomunidades de que formen parte o constituyan a estos efectos, y contarán para ello con la asistencia técnica del Gobierno Vasco y con la asistencia económica de las correspondientes Diputaciones Forales, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión".



Por otra parte, está el V Plan para la igualdad de Mujeres y Hombres en la CAE publicado por Emakunde donde se recogen las principales directrices que deben orientar la actividad de los poderes públicos vascos en materia de Igualdad durante la IX legislatura. Surge como resultado de la evolución y los avances experimentados durante los años de vigencia de los cuatro Planes anteriores, y es por tanto, tal y como se recoge en el propio documento "heredero de una larga tradición en planificación en materia de Igualdad por parte del Gobierno Vasco".

El V Plan para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la CAE asume la estrategia dual impulsada por las políticas públicas de igualdad: la incorporación de la perspectiva de género o mainstreaming y las políticas específicas de igualdad, mediante las acciones positivas o las medidas específicas.

Para ello, en su estructura propone una primera área que denomina "Gobernanza para la igualdad de mujeres y hombres" en donde se habla de mejorar la gobernanza a favor de la Igualdad y se recogen los aspectos más básicos para, no sólo estar en condiciones de trabajar a favor de la Igualdad, sino también para integrar este principio en la organización, funcionamiento y actividad de las diferentes instituciones, mejorando y reorganizando el desarrollo de las políticas públicas.

En las políticas específicas de Igualdad, el Plan señala tres ejes de intervención: empoderamiento de las mujeres y cambio de valores; organización social corresponsable; y la violencia contra las mujeres.

Es precisamente sobre este esquema sobre el que se ha construido el Plan que se recoge en este documento.

Metodología de elaboración del II. Plan

La metodología de elaboración del II. Plan ha seguido las siguientes fases:

Fase 1: Evaluación del I. Plan para Igualdad de Derio



Para conocer el grado de implementación real del II. Plan para la Igualad del municipio se ha evaluado dicho Plan tanto cualitativa como cuantitativamente.

Se ha analizado acción por acción para saber qué acciones se han realizado total o parcialmente y cuales no y las razones que han impedido el cumplimiento de todas las acciones contempladas en el Plan.

Para el análisis cualitativo se ha elaborado un cuestionario que ha rellenado el personal técnico y político del Ayuntamiento y que tenía como objetivo principal conocer cuál es la opinión sobre la Igualdad en general y sobre los Planes de Igualdad en particular de las personas que trabajan en y para el municipio.

De esta labor se encargó la Unidad de Igualdad, que elaboró el informe de evaluación del I. Plan para la Igualdad de Derio, este documento ha servido para saber cuáles son las debilidades y fortalezas en base a las que se debe de elaborar el II. Plan.

Según el mismo, el grado de cumplimiento del I. Plan ha sido medio alto, las áreas más trabajadas fueron Administración Local y Cultura, Servicios Sociales y Educación.

Fase 2: Elaboración del Borrador del II. Plan

La Unidad de Igualdad tomando como referencia el V. Plan para la Igualdad de la CAV ha redactado el borrador del II. Plan marcando los siguientes elementos:

- Objetivos
- Conjunto de acciones que se llevarán a cabo
- Indicadores
- Áreas responsables
- Cronograma

Fase 3: Contraste del Borrador del II. Plan

El borrador se ha contrastado con el personal político, el personal técnico y con la ciudadanía de Derio para poder recoger sus aportaciones, sugerencias y opiniones intentando que sea un documento que cuente con el mayor consenso y respaldo posible.



Fase 4: Elaboración del II. Plan para la Igualdad de Derio

Una vez tenidas en cuenta las aportaciones de la fase anterior, se elaborará el documento definitivo que EMAKUNDE validará y después se aprobará en el Pleno municipal.

Vigencia y definición de la estructura del II. Plan

La vigencia del presente plan será de tres años, de 2014 a 2016.

Principios

- 1. Cumple con la Ley 4/2005 que establece que las Administraciones Locales deben contar con un Plan de Igualdad de acuerdo con las líneas de intervención y directrices establecidas en la planificación general del Gobierno Vasco.
- 2. Se ajusta a las directrices del V Plan para la Igualdad de Mujeres y Hombres del Gobierno Vasco puesto que se organiza por los programas y ejes establecidos en dicho Plan, siendo estaos últimos: Gobernanza, Empoderamiento de las mujeres y cambio de valores, Organización social corresponsable, Violencia contra las mujeres.
- 3. Es un Plan evaluable puesto que en él se establecen los criterios de evaluación para cada una de las acciones que se llevarán a cabo.

Ejes estratégicos

El V Plan para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la CAE que Emakunde ha elaborado y aprobado apuesta por la transversalización de la perspectiva de género en las políticas públicas como mejor manera de seguir mejorando en la **Gobernanza** para la igualdad y por la coordinación tanto interdepartamental como interinstitucional como elemento clave para dar una respuesta efectiva a un fenómeno estructural y multidimensional como es la desigualdad de mujeres y hombres.



La Ley 4/2005 promulga, dentro de sus principios generales, la integración de la perspectiva de género en todas las políticas y acciones que lleven a cabo los poderes públicos, a fin de conseguir la eliminación de las desigualdades y promover la igualdad de mujeres y hombres (artículo 3). A efectos de esta Ley, se entiende por integración de la perspectiva de género, "la consideración sistemática de las diferentes situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres, incorporando objetivos y actuaciones específicas dirigidas a eliminar las desigualdades y promover la igualdad en todas las políticas y acciones, a todos los niveles y en todas sus fases de planificación, ejecución y evaluación".

Además del apartado en el que se estudia la manera de mejorar la gobernanza para la igualdad, el plan contempla tres ejes estratégicos:

1. Empoderamiento de las mujeres y cambio de valores

Esta línea de intervención implica promover el aumento de la autoridad y poder de las mujeres sobre los recursos y las decisiones que afectan a la vida. Alude a un proceso de toma de conciencia individual y colectiva de las mujeres, que les permite aumentar su participación en los procesos de toma de decisiones y de acceso al ejercicio de poder y a la capacidad de influir.

2. Organización social corresponsable

La organización social corresponsable supone facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral a través del fomento de la corresponsabilidad de los hombres en el trabajo doméstico, la adecuación de las estructuras del empleo a las necesidades de la vida personal y familiar y la adecuación de los servicios socio comunitarios.

3. Violencia contra las mujeres.

Esta línea estratégica pretende actuar en el corto plazo, articulando medidas y recursos para la protección y atención integral a las víctimas. Además, son también prioritarias las actuaciones de sensibilización y prevención que visibilicen las diferentes formas de violencia contra las mujeres como un problema social derivado de la desigualdad de mujeres y hombres, a fin de ir logrando una paulatina reducción hasta su erradicación.



Las líneas de intervención se concretan en programas:

Empoderamiento de las mujeres y cambio de valores:

Programa 1: autonomía personal y cambio de valores

Programa 2: acceso y control de los recursos económicos y sociales.

Programa 3: participación sociopolítica e influencia.

Organización social corresponsable:

Programa 4: corresponsabilidad y nuevos usos del tiempo.

Programa 5: conciliación corresponsable.

Violencia contra las mujeres:

Programa 6: sensibilización y prevención.

Programa 7: atención.

Herramientas para la gestión del Plan

Tal y como se establece en el artículo 10 de la Ley 4/2005 para la Igualdad de Mujeres y Hombres, las Administraciones Forales y Locales, en el ámbito de sus competencias de autorganización, han de adecuar sus estructuras de modo que exista en cada una de ellas al menos una entidad, órgano o unidad administrativa que se encargue del impulso, programación, asesoramiento y evaluación de las políticas de igualdad de mujeres y hombres en sus respectivos órganos territoriales de actuación.

Para una adecuada puesta en marcha del II. Plan para la Igualdad de Mujeres y Hombres de Derio, y con el fin de realizar un proceso idóneo de seguimiento y evaluación del Plan se utilizarán 4 estructuras de gestión.

Equipo Motor – Servicio de Igualdad: El equipo motor está compuesto por el servicio de igualdad, las concejalías responsables del área de igualdad y alcaldía.



Las funciones de este equipo motor van a consistir en la coordinación de todas las tareas necesarias para la implementación del plan, es decir, desarrollar los procesos necesarios para una gestión adecuada, así como desarrollar las acciones y objetivos concretos que el plan les asigne. Concretamente, estamos hablando de:

- Impulso y coordinación del Plan
- Interlocución respecto a todos los agentes participantes
- Información y comunicación
- Asesoramiento y formación
- Seguimiento y evaluación

La persona responsable de este grupo es la técnica de Igualdad, dedicada al 75% de la jornada y que cuenta con una experiencia de cuatro años en esta tarea y formación en la materia.

Grupo Técnico Interdepartamental: consiste en una estructura de coordinación técnica interdepartamental. Estará formada por las personas de las áreas que trabajan desarrollando en ellas medidas para la igualdad. La finalidad de este grupo consistirá en:

- Facilitar la coordinación de labores de diseño, implantación y evaluación de las medidas de igualdad en sus áreas
- Proponer mejoras, propuestas de cambios, introducción de criterios de flexibilización del Plan, etc.

Espacio de participación de mujeres y hombres: se trata de una estructura de participación ciudadana. Sus funciones consistirán en:

- Proponer y colaborar en la implementación
- Participar en el seguimiento y control del Plan.
- Evaluar y asesorar a la Unidad de Igualdad.
- Generar opinión y capacidad de análisis.

En cuanto a **las Estructuras de coordinación interinstitucional,** Derio forma parte de BERDINSAREA, la red de municipios vascos por la Igualdad.



Programa de actuación

Los **objetivos** definen la realidad social que se pretende cambiar y cumplen la función de priorizar lo que hay que hacer y de concretar, a través de los indicadores propuestos y de las evaluaciones posteriores, el alcance de los resultados logrados.

En este II. Plan se van a establecer objetivos en cada área, incorporando en cada uno de ellos las **acciones** a llevar a cabo comprendidas en los grupos de acciones que se recogen en el V. Plan para la Igualdad de la CAE.

ÁREAS	OBJETIVOS	ACCIONES
GOBERNANZA PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES	4	22
EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES Y CAMBIO DE VALORES	6	29
ORGANIZACIÓN SOCIAL CORRESPOSANBLE	2	8
VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	3	8
TOTAL	15	67

Presupuesto

Para el primer año de vigencia del Plan, el presupuesto destinado a la ejecución del mismo es de 13.000 €.

No es posible especificar la cantidad total destinada a los tres años de vigencia, pero existe el firme compromiso de continuar destinando una partida similar a la implementación del I. Plan de Igualdad de municipio.



Sistema de evaluación del Plan

Anualmente y al final del período de vigencia del plan se realizará la evaluación del grado de cumplimiento del mismo. Así mismo, el equipo promotor se encargará de evaluar los resultados del plan, en definitiva conocer en qué medida se ha modificado la realidad social atendiendo a los objetivos planteados.

Para la evaluación de las acciones se rellenará una ficha en la que se valorará el grado de cumplimiento, las posibles dificultades a la hora de poner en marcha la misma y los resultados obtenidos. Se adjunta la misma en el ANEXO II.



ANEXO I



GOBERNANZA

OBJETIVO: Impulsar la igualdad en todas las políticas, programas y acciones realizadas o apoyadas por el Ayuntamiento.

ACCIÓN	ÁREA RESPONSABLE	2014	2015	2016	INDICADORES
G 1.1 Mantener el Servicio de Igualdad de la Mancomunidad del Txorierri.	Comisión Política de la Mancomunidad				Contar con servicio de Igualdad.
G 1.2 Aprobar anualmente una partida destinada a la implementación del II. Plan.	Pleno				Porcentaje anual del presupuesto dirigido al Plan.



G 1.3 Solicitar a otras entidades subvenciones para llevar a cabo las acciones de este Plan.	Unidad de Igualdad		Subvenciones solicitadas.
G 1.4 Cuando sea necesario, contratar a empresas especializadas en Igualdad.	Unidad de Igualdad		Número de empresas especializadas en Igualdad contratadas.
G 1.5 Actualizar y mejorar los contenidos de la página web del Área de Igualdad.	Unidad de Igualdad		Contenidos actualizados en la página web y número de contenidos añadidos.
G 1.6 Impulsar la participación equilibrada de mujeres y hombres en las comisiones de valoración (concursos, jurados, etc).	Todas la áreas		Número de jurados y comisiones paritarias.
G 1.7 Realizar un protocolo para prevenir el acoso sexista y sexual en el trabajo.	Mancomunidad		Contar con un protocolo. Nivel de implicación.



OBJETIVO 2: Promover y mejorar la comunicación interna y externa entorno a la igualdad de derechos.

ACCIÓN	ÁREA RESPONSABLE	2014	2015	2016	INDICADORES
G 2.1 Difundir el Plan de Igualdad entre personal político, asociaciones, ciudadanía y personal técnico del municipio realizando reuniones por áreas.	Unidad de Igualdad				Acciones realizadas para difundir el Plan.
G 2.2 Informar periódicamente al personal político y técnico del municipio sobre los logros obtenidos en cuanto avances del Plan.	Unidad de Igualdad				Periodicidad y características de la información.
G 2.3 Revisar documentos públicos creados por áreas municipales, para eliminar lenguaje, contenido e imágenes sexistas.	Unidad de Igualdad				Número de documentos públicos analizados.



G 2.4 Difundir información sobre jornadas, charlas y artículos realizados en materia de Igualdad y difundirlos entre el personal político y técnico del municipio.	Unidad de Igualdad				Número y características de las informaciones difundidas por el Área de la Igualdad.
---	--------------------	--	--	--	--

OBJETIVO 3: Introducir la perspectiva de género en el trabajo diario de las áreas municipales.

ACCIÓN	ÁREA RESPONSABLE	2014	2015	2016	INDICADORES
G 3.1 Elaborar una guía para incorporar la perspectiva de género en la gestión municipal.	Unidad de Igualdad				Contar con una guía de referencia.



G 3.2 Ofrecer formación a los nuevos trabajadores, trabajadoras y representantes políticos para garantizar unos conocimientos mínimos en materia de Igualdad.	Unidad de igualdad		Número de acciones formativas realizadas. Receptores de la formación. Número de personas dividido por sexo y áreas de trabajo. Valoración sobre sesiones realizadas.
G 3.3 Avanzar en la realización de un proyecto para incorporar en un futuro la perspectiva de género en los presupuestos y ordenanzas fiscales. Por ejemplo, formación.	Todas las áreas		Qué tipo de pasos se han dado.
G 3.4 Publicar una guía sobre el uso no sexista del lenguaje.	Mancomunidad		Contar con una guía sobre el uso no sexista del lenguaje.



OBJETIVO 4: Disponer de normativas municipales que integren la perspectiva de género.

ACCIÓN	ÁREA RESPONSABLE	2014	2015	2016	INDICADORES
G 4.1 Revisar y cambiar los Pliegos de condiciones para incorporar la perspectiva de género.	Unidad de Igualdad				Número de Pliegos de Condiciones adaptados.
G 4.2 Hacer un uso del lenguaje no sexista en la formulación de necesidades de empleo y contratación pública, e implantar temas que tengan relación con la igualdad en el temario.	Unidad de Igualdad				Número de ofertas públicas de empleo que tengan implantado el uso no sexista del lenguaje. Temas introducidos en cada oferta.
G 4.3 Revisar ordenanzas generales para implantar criterios de género en la contratación de empresas externas.	Todas las áreas				Porcentaje de subvenciones otorgadas en base a los criterios utilizados.



G 4.4 Modificar la ordenanza de concesión de subvenciones a asociaciones			Solicitudes ordenanza.	adecuadas	a	la
municipales para incorporar la perspectiva						
de género.						



EJE I: EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES Y CAMBIO DE VALORES

PROGRAMA 1: AUTONOMÍA PERSONAL Y CAMBIO DE VALORES

OBJETIVO 1: Favorecer el desarrollo de la autonomía de las mujeres y la toma de conciencia de género.

ACCIÓN	ÁREA RESPONSABLE	2014	2015	2016	INDICADORES
JB 1.1 Organizar talleres y conferencias para ofrecer a las mujeres un espacio en el que realicen formación, reflexiones, intercambio de experiencias (Informática, liderazgo, autoestima, sexualidad, salud, comunicación).	Unidad de Igualdad				Número de acciones dirigidas a las mujeres. Valoración de las sesiones realizadas.



JB 1.2 Trabajar la implicación de hombres de todas las edades realizando campañas de información o talleres.	Unidad de igualdad		Número de acciones dirigidas a los hombres. Valoración de sesiones realizadas.
JB 1.3 Identificar las necesidades de las mujeres en el ámbito de la salud y realizar acciones para impulsar el estado de bienestar físico y psicológico, teniendo en cuenta los diferentes colectivos de mujeres.	Unidad de Igualdad		Número de acciones dirigidas a mujeres. Valoración de sesiones realizadas.
JB 1.4 Trabajar con el AMPA para poner en marcha charlas sobre diferentes temáticas dirigidas a madres y padres	Unidad de Igualdad		Número de acciones realizadas.



OBJETIVO 2: Promover el cambio de valores eliminando roles sociales y estereotipos en función del sexo.

ACCIÓN	ÁREA RESPONSABLE	2014	2015	2016	INDICADORES
JB 2.1 Seguir celebrando el Día Internacional de la Mujer – 8 Marzo.	Unidad de Igualdad				Número de acciones realizadas dentro de la campaña del 8 de marzo.
JB 2.2 Hacer visibles todas las aportaciones realizadas por las mujeres a nuestra sociedad.	Unidad de Igualdad				Número de acciones realizadas para recuperar las aportaciones de las mujeres.



JB 2.3 Elaborar una base de datos con mujeres que puedan estar interesadas en recibir información sobre actividades en torno a la Igualdad.	Unidad de Igualdad		Número de mujeres que hay en la base.
JB 2.4 Organizar acciones en torno a la Igualdad que pueden resultar interesantes para las y los jóvenes.	Unidad de Igualdad		Número de acciones organizadas.
JB 2.5 Coordinarse con el monitorado del Gazteleku para poner en marcha iniciativas en torno a la Igualdad.	Unidad de Igualdad		Número de acciones organizadas.
JB 2.6 Ofrecer formación en utilización no sexista del lenguaje a las personas que se encargan de la redacción del BEITU.	Unidad de Igualdad		Número de acciones organizadas.



ЈВ 2	2.7	Ofrecer	formación	У			Número de acciones formativas.
asesora	amient	to a las	asociaciones	de	Unidad de Igualdad		Número de asesoramientos.
Derio.							Valoración.



OBJETIVO 3: Impulsar la coeducación.

ACCIÓN	ÁREA RESPONSABLE	2014	2015	2016	INDICADORES
JB 3.1 Realizar actividades a favor de la Igualdad en el centro escolar y la ludoteca (cuenta cuentos, talleres).	Unidad de igualdad + Comisión de Cultura				Número de sesiones formativas, tiempo, modo, contenido y presupuesto. Número de participantes. Valoración de la formación.
JB 3.2 Exigir formación en materia de coeducación a monitores, monitoras y educadoras y educadores que organizan las actividades extraescolares y de ocio.	Unidad de igualdad + Comisión de Cultura				Número de sesiones formativas, tiempo, modo, contenido y presupuesto. Número de participantes. Valoración de la formación.
JB 3.3 Publicar una "guía de coeducación" para repartir a los padres y madres de la escuela y la ludoteca.	Mancomunidad				Contar con una guía. Valoración de las madres y padres.



JB 3.4 Realizar actividades en materia de coeducación dirigida a los padres y madres (conferencias, talleres en Navidades).	Unidad de Igualdad + Comisión de Cultura		Número de sesiones formativas, tiempo, modo, contenido y presupuesto. Número de participantes. Valoración de la formación.
JB 3.5 En la contratación de servicios de ocio (extraescolares, colonias, verano), tener en cuenta que la entidad contratada se rija por principios coeducativos.	Unidad de Igualdad + Comisión de Cultura		Número de empresas contratadas que cumplen los principios de coeducación.



PROGRAMA 2: ACCESO Y CONTROL A LOS RECURSOS ECONÓMICOS Y SOCIALES

OBJETIVO 4: Mejorar el acceso y las condiciones de empleo y promoción profesional de las mujeres atendiendo a la diversidad de colectivos y situaciones.

ACCIÓN	ÁREA RESPONSABLE	2014	2015	2016	INDICADORES
JB 4.1 Promocionar el emprendizaje de las mujeres en colaboración con EGAZ Txorierri.	Mancomunidad				Número de proyectos de mujeres emprendedoras.
JB 4.2 Impulsar acciones para fomentar el acceso a las mujeres a profesiones tradicionalmente masculinas.	Mancomunidad				Número tiempo, modo, contenido y presupuesto de las acciones realizadas Número de participantes.



JB 4.3 Realizar acciones con las y los jóvenes dirigidas a eliminar el sesgo de genero a la hora de escoger unos estudios o una profesión.	Mancomunidad				Número de actividades, tiempo, modo, contenido y presupuesto. Número de participantes. Valoración de formación.
---	--------------	--	--	--	--

OBJETIVO 5: Mejorar el acceso a los recursos sociales y la situación de las mujeres en situación de pobreza y/o exclusión.

ACCIÓN	ÁREA RESPONSABLE	2014	2015	2016	INDICADORES
JB 5.1 Guía de recursos para mujeres inmigrantes.	Mancomunidad				Tener una guía dirigida a mujeres inmigrantes.
JB 5.2 Valorar junto con las trabajadoras sociales la atención que se da a las mujeres desde los servicios sociales para poder introducir mejoras.	Mancomunidad				Número de mejoras implantadas.



JB 5.3 Solicitar información a los Servicios Sociales sobre los embarazos no deseados de menores.	Mancomunidad		Contar con informes sobre embarazos no deseados.
JB 5.4 Crear un grupo de mujeres migradas en donde puedan expresar y compartir experiencias e inquietudes.	Mancomunidad		Creación del grupo. Número de reuniones. Número de mujeres que asiste a cada reunión.



PROGRAMA 3: PARTICIPACIÓN SOCIOPOLÍTICA E INFLUENCIA

OBJETIVO 6: Aumentar la presencia y participación de las mujeres en el ámbito sociocultural y deportivo.

ACCIÓN	ÁREA RESPONSABLE	2014	2015	2016	INDICADORES
JB 6.1 Contar con trabajos creados por las mujeres o dirigidos a ellas, reconociendo expresamente su trabajo.	Unidad de Igualdad + todas las Comisiones				Número, tiempo, modo, contenido y presupuesto de las acciones realizadas. Número de participantes. Valoración.



JB 6.2 Llevar a cabo acciones para impulsar el deporte femenino e impulsar la práctica deportiva entre las mujeres.	Unidad de Igualdad + Responsable de Deportes		Número, tiempo, modo, contenido y presupuesto de las acciones realizadas. Número de participantes. Valoración.
JB 6.3 Promocionar las actividades de la asociación de mujeres SUTONDOAN subvencionando sus proyectos.	Comisión Cultura + Unidad de Igualdad		Número de proyectos subvencionados y presupuesto
JB 6.4 Realizar actividades conjuntas con la asociación de mujeres SUTONDOAN.	Unidad de Igualdad		Número de actividades organizadas de manera conjunta.



JB 6.5 Ofrecer formación y asesoramiento a las asociaciones locales para la incorporación de la perspectiva de género en sus estructuras y actividades.	Unidad de Igualdad		Número de actividades formativas realizadas. Asociaciones receptoras de la formación. Número de personas divididas en función de sexo. Valoración de sesiones realizadas.
JB 6.6 Realizar actividades dirigidas a las mujeres mayores de Derio (envejecimiento positivo etc)	Unidad de Igualdad		Número, tiempo, modo, contenido y presupuesto de las acciones realizadas. Número de participantes. Valoración.
JB 6.7 Trabajar con las comisiones de fiestas y la asociación de comerciantes para organizar una fiestas carácter más igualitario.	Unidad de Igualdad		Número de iniciativas llevadas a cabo.



EJE II: ORGANIZACIÓN SOCIAL CORRESPONSABLE

4 PROGRAMA: CORRESPONSABILIDAD Y NUEVOS USOS DEL TIEMPO

OBJETIVO 7: Fomentar la corresponsabilidad y la ética del cuidado.

ACCIÓN	ÁREA RESPONSABLE	2014	2015	2016	INDICADORES
AE 7.1 Realizar talleres de intercambio de tareas dirigidos a las mujeres y hombres de Derio.	Unidad de Igualdad				Número de participantes de los talleres. Sexo de las personas participantes. Valoraciones.
AE 7.2 Visualizar y valorar en trabajo de las mujeres cuidadoras de personas dependientes (a través de un artículo en Beitu).	Unidad de Igualdad				Número de acciones realizadas Temas tratados en las actividades. Valoración.



AE 7.3 Trabajar la corresponsabilidad en las actividades que se organizan desde la ludoteca (juegos, cuenta cuentos).			Número, tiempo, modo, contenido y presupuesto de las acciones realizadas. Número de niños y niñas participantes.
AE 7.4 Realizar campañas, talleres y acciones de capacitación para fomentar la corresponsabilidad y las habilidades para la vida independiente y la autonomía dirigidas, sobre todo, a los hombres del municipio.	Unidad de Igualdad		Número, tiempo, modo, contenido y presupuesto de las acciones realizadas. Número de participantes. Valoración.
AE 7.5 Realizar cursos para madres y padres en donde se trabaje la necesidad de los momentos de des estrés y se fomente la corresponsabilidad en trabajo reproductivo.	Unidad de Igualdad + Mancomunidad		Número, tiempo, modo, contenido y presupuesto de las acciones realizadas. Número de participantes. Valoración.



PROGRAMA 5: CONCILIACIÓN CORRESPONSABLE

OBJETIVO 8: Facilitar la conciliación.

ACCIÓN	ÁREA RESPONSABLE	2014	2015	2016	INDICADORES
AE 8.1 Analizar la oferta de actividades extraescolares y en periodos vacacionales, y ampliarla en caso necesario.	Unidad de Igualdad + Comisión de Cultura				Número de ofertas analizadas. Número de cambios realizados.
AE 8.2 Permitir el uso del patio del centro escolar fuera del horario y calendario lectivo.	Unidad de Igualdad				Uso del patio del centro escolar.
AE 8.3 Garantizar la accesibilidad a todos los locales donde se ubican los servicios y recursos municipales.	Unidad de Igualdad + Urbanismo				Número de acciones realizadas con la finalidad de garantizar la accesibilidad de los servicios y recursos municipales.



AE 8.4 Ofrecer servicio de guardería y/o tener en cuenta las opciones horarias de personas cuidadoras en las acciones que organizan las diferentes áreas.	Unidad de Igualdad		Número de acciones en las que se ofrece servicio de guardería. Número de acciones que han tenido en cuenta el horario de las personas cuidadoras.
AE 8.5 Coordinarse con la asociación de mujeres para que en la organización de sus actividades tengan en cuenta unos horarios que permitan la conciliación.	Unidad de Igualdad		Número de acciones en las que se han tenido en cuenta dichos horarios.



EJE III: VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

PROGRAMA 6: SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN

OBJETIVO 9: Impulsar referentes de comportamiento sin violencia.

ACCIÓN	ÁREA RESPONSABLE	2014	2015	2016	INDICADORES
AE 9.1 El día 25 de noviembre organizar el Día Internacional contra la violencia hacia las mujeres y realizar a lo largo del año acciones en torno a la sensibilización contra la violencia de género.	Unidad de Igualdad				Realizar la campaña del 25 de noviembre. Número y tipo de acciones realizadas a lo largo del año.



AE 9.2 Denunciar sistemáticamente y públicamente todos los casos de violencia contra la mujer que ocurren en Euskal Herria.	Todas las áreas		Número y carácter de las denuncias realizadas.
AE 9.3 Realizar campañas contra agresiones sexistas en las fiestas que se organizan en el pueblo.	Unidad de Igualdad + Comisión de Cultura		Tipo y número de campañas realizadas contra la violencia sexista. Número fiestas en donde se realizan este tipo de campañas.
AE 9.4 Iniciar acciones para sensibilizar en materia de la violencia hacia la mujer, dirigidas especialmente a jóvenes.	Unidad de Igualdad		Número, tiempo, modo, contenido y presupuesto de las acciones realizadas. Número de participantes. Valoración.



OBJETIVO 10: Mejorar la prevención de comportamientos violentos.

ACCIÓN	ÁREA RESPONSABLE	2014	2015	2016	INDICADORES
AE 10.1 Continuar realizando acciones dirigidas a mantener las zonas identificadas como poco seguras para las mujeres (podado de arbustos, iluminación, espejos)	Unidad de Igualdad + Urbanismo				Número de acciones realizadas.
AE 10.2 Realizar un diagnóstico sobre la forma en la que ven los y las jóvenes del Txorierri la violencia contra las mujeres.	Mancomunidad				Contar con un diagnóstico sobre la perspectiva que tienen las y los jóvenes del Txorierri en cuanto a la violencia contra las mujeres.



PROGRAMA 7: ATENCIÓN

OBJETIVO 11: Ofrecer una ayuda adecuada a las mujeres víctimas y sus hijas e hijos.

ACCIÓN	ÁREA RESPONSABLE	2014	2015	2016	INDICADORES
AE 11.1 Mejorar la atención hacia las mujeres que sufren violencia, revisando los procesos de atención con las trabajadores sociales y las educadoras familiares.	Mancomunidad				Número de mejoras introducidas en los procesos revisados.
AE 11.2 Coordinación entre el servicio de Igualdad, educadoras familiares y la psicóloga de la Mancomunidad para realizar cada año un seguimiento sobre la situación de los hijos e hijas de las mujeres que sufren la violencia.	Mancomunidad				Realizar un informe anualmente.



ANEXO II

(Ficha de evaluación de acciones)



FICHA DE EVALUACIÓN DE ACCIONES

MUNICIPIO):				
Loiu	Sondika	Derio	Zamudio	Lezama	Larrabetzu
ACCION:					
EJE:					
PROGRAMA	A:				
OBJETIVO:					
DESCRIPCIO	ON DE LA ACCIO	N:			
AREAS ENC	ARGADAS:				
DURACION	:				
PRESUPUES	STO:				
GRADO DE	CUMPLIMIENTO	D:			
Total		ı	Parcial		Nulo
DIFICULTAD	DES:				
RESULTADO	OS:				
COMENTAR	RIOS:				